



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 452
RADICADO	0500131100122006-01095-00
PROCESO	TUTELA - Incidente
DECISIÓN	ORDENA NO DAR TRAMITE

En atención a la solicitud presentada por la accionante, señora MARTHA CECILIA RESTREPO, se ordena no dar trámite al presente incidente de desacato en razón a que el fallo de tutela está dirigido y concedido contra la ARS COMFAMA y no contra la CLINICA NOEL ni contra SAVIA SALUD EPS. Por tal razón se le sugiere a la solicitante iniciar las acciones pertinentes en contra de las entidades involucradas y obligadas de acuerdo con el contrato que a la fecha se encuentre vigente.

Así entonces una vez ejecutoriado este auto, devuélvase el expediente al archivo I.

NOTIFIQUESE

MARIA JUDIT CANAS MESA

JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) N° 40 fijado hoy 4 de sept. de 2021, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ SECRETARIA
--

100